



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 097/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 097/18 Sucre, 03 de abril de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GAMS-DESPACHO No. 256/18 de 03 de abril de 2018, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que se ausentará a la ciudad de La Paz, para sostener reuniones con algunos Ministerios y tratar la Agenda de Mayo; asimismo señala que asistirá al Lanzamiento del 1er. Evento de Aprendizaje entre Pares y Cooperación entre ciudades: Políticas y Proyectos para Ciudades Pequeñas y Medianas en la Región Amazónica Latinoamericana, conjuntamente el Alcalde de Ribalta, ciudad donde se realizará el evento, con el auspicio de la Asociación de Municipios de Bolivia - AMB, el FLACMA y otras instituciones reconocidas a nivel nacional e internacional, a este efecto indica que viajará el día de (hoy) martes 03 de abril de 2018 en horas de la tarde y retornará el día miércoles 04 de abril de 2018, señalando que los pasajes y viáticos serán cubiertos por la Asociación de Municipalidades de Bolivia - AMB, haciendo conocer esta situación, a los efectos del art. 16 núm. 30 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 03 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, como ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE, mientras dure la ausencia del titular.

Que conforme al numeral 30 del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal Titular y en Ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento al cargo de Alcaldesa o Alcalde...(sic).

Que, conforme al numeral 2 del art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

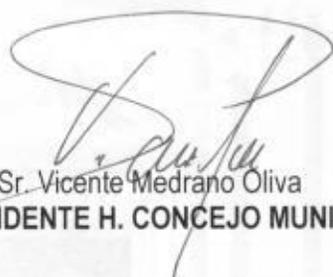
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 097/18

mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.